

RESOLUCIÓN No. CCS-TCE-017-2012

EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que, conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que correspondan, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución; la ley y el reglamento establecido para el efecto;
- Que, el TÍTULO III de la Codificación del Reglamento del concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral, Art. 20 se determina la metodología para la elaboración del banco de preguntas y el día 8 de marzo de 2012, 35 postulantes rindieron la prueba de oposición en los términos y condiciones determinadas en el Art. 21 del citado Reglamento, así como de las instrucciones emanadas de la Comisión Ciudadana de Selección;
- Que, en el término de 10 días contemplado para la fase de calificación de méritos, acción afirmativa y oposición; la CCS-TCE ha procedido de manera minuciosa a revisar todos y cada uno de los expedientes de los postulantes, de acuerdo a lo que determina la Constitución de la República, la Ley, Reglamento del Concurso y Reforma y Codificación del Instructivo para los concursos públicos de oposición y méritos para la selección y designación de las primera autoridades y

organismos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección;

Que, el artículo 8 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, establecen los requisitos que deben reunir las postulaciones de las y los ciudadanos candidatos a desempeñar las funciones de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, con fecha 27 de febrero de 2012, se convocó a los postulantes a rendir la prueba de oposición dentro del Concurso de oposición y méritos para la selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, en dicha convocatoria se informó a los postulantes, que a partir del día 29 de febrero de 2012 la comisión ciudadana iniciaba la fase de calificación de méritos y de las y los postulantes admitidos en el presente concurso.

Que, en el art.18 del Reglamento del concurso y en los numerales 19 y 20 de la Reforma y codificación del instructivo para los concurso públicos de oposición y mérito para la selección designación de las primeras autoridades y organismos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección consta detallado la forma de asignación de puntajes, la forma de presentación, documentos de sustento, criterios de valoración etc, de la documentación presentada por las y los postulantes;

Que, el equipo técnico remitió a la CCS-TCE un documento de trabajo que sirvió de insumo para la elaboración del informe y Resolución correspondiente;

Que, el 12 de marzo del 2012 la Comisión Ciudadana de Selección y designación de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral emite un informe motivado de la fase de calificación de méritos, acción afirmativa y oposición, mediante el cual de manera exhaustiva y comprensiva establece todos los criterios de valoración a los que se sujetó la calificación de los expedientes de los y las postulantes admitidos a la presente fase. Informe que en once (11) fojas útiles, se adjunta y forman parte de la presente resolución.

Página 2 de 6

Que, conforme lo ordena el Art. 27 del Instructivo aplicado en este concurso, las pruebas han sido calificadas mediante el sistema informático y se han emitido los resultados que consta en dos (2) fojas que se adjuntan a esta resolución y forman parte de la misma;

Que, el Art. 22 del Reglamento en relación con el Art. 28 del instructivo ordena que emitido que ha sido el informe motivado, es obligación de la CCS-TCE, emitir una resolución que contenga el listado diferenciado entre hombres y mujeres, misma que deberá ser publicada en la página web institucional y notificada a los postulantes;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral

RESUELVE:

Art. 1.- Publicar el listado con las calificaciones que han merecido las y los postulantes en la fase de méritos, y oposición y acción afirmativa, de conformidad con el informe motivado aprobado por la comisión ciudadana de Selección que forma parte de esta resolución. El listado de los puntajes obtenidos es el que se detalla a continuación:

CODIGO	DEFINICIÓN CULTURAL	SEXO	NOMBRE	APELLIDO	MÉRITOS	OPOSICIÓN	TOTAL
36	MONTUBIO	F	MÉRIDA ELENA	NAJERA MOREIRA	36	34	70
48	MESTIZA	M	LIZARDO XAVIER	DIAZ ALTAMIRANO	27	26	53
56	MESTIZA	M	HECTOR EDUARDO	ROJAS VACA	32,25	34	66,25
57	MESTIZA	M	MARCELO GUSTAVO	BLANCO DAVILA	32	41	73
59	MESTIZA	M	CARLOS EDUARDO	PEREZ HERRERA	30,5	34	64,5
79	MESTIZA	M	LUIS ABELARDO	PAREDES FAZ	25	36	61
81	MESTIZA	F	PATRICIA ADELINA DEL CARMEN	ZAMBRANO VILLACRES	36,75	41	77,75

Página 3 de 6

83	MESTIZA	M	MARIO GIOVANNY	MALDONADO PALOMEQUE	12,5	36	48,5
86	MESTIZA	F	TOMAS RAMIRO	ARTEAGA NEGRETE	29	35	64
87	INDÍGENA	M	MIGUEL ANGEL	PEREZ ASTUDILLO	45	37	82
91	MONTUBIO	M	HOMERO ALBERTO	PALACIOS PALMA	27	37	64
92	MESTIZA	F	MARIA CATALINA	CASTRO LLERENA	41	47	88
183	MESTIZA	M	ARTURO FABIAN	CABRERA PENAHERRERA	41	43	84
98	MESTIZA	M	SANTIAGO HUMBERTO	ANDRADE MAYORGA	41,5	40	81,5
119	MONTUBIO	M	GEORGI PALEMÓN	GOROZABEL VINCES	37,75	44	81,75
122	MESTIZA	M	LEONARDO FRANCISCO	ALVARADO PENA	34	41	75
126	MESTIZA	M	MARCO VINICIO	ROMERO AVILA	35,75	37	72,75
129	MESTIZA	M	GUSTAVO ALEJANDRO	ARAUJO ROCHA	17	40	57
133	MESTIZA	M	OSCAR WILLIAMS	ALTAMIRANO	43,25	39	82,25
141	MESTIZA	M	MARIO EFRAIN	MELO CEVALLOS	42	36	78
148	MESTIZA	M	JUAN PAUL	YCAZA VEGA	25,5	30	55,5
154	MESTIZA	F	MIRIAN DEL CARMEN	TORO ALBUJA	31,5	35	66,5
157	MESTIZA	F	SANDRA ELIZABETH	MALDONADO PUENTE	34,25	37	71,25
164	MESTIZA	M	WILLIAN ALFREDO	CARRILLO ESPIN	35,5	40	75,5
165	MESTIZA	M	ENRIQUE RAFAEL	GOMEZ SANTILLAN	39	33	72
166	MESTIZA	M	LENIN PATRICIO	BACA MANCHENO	49	40	89
172	MESTIZA	F	ANGELINA DEL CARMEN	VELOZ BONILLA	42,75	29	71,75
173	MESTIZA	M	JORGE ISAAC	VALAREZO GUERRERO	35	40	75
176	MESTIZA	M	JAIME ARTURO	HERNANDEZ OROZCO	43	36	79

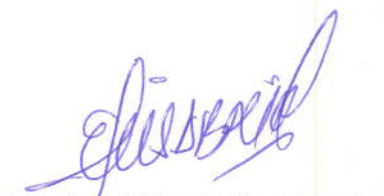
180	MESTIZA	M	BOLIVAR	TORRES ESPINOZA	34,5	44	78,5
181	MESTIZA	M	MARIO FERNANDO	GUERRERO GUTIERREZ	36,75	45	81,75
168	MESTIZA	M	GUILLERMO	GONZALEZ ORQUERA	38	45	83
190	MESTIZA	F	AMANDA MIREYA	PAEZ MORENO	33	33	66
191	MESTIZA	F	INGRID PILAR	RASSA PARRA	29	42	71
199	MESTIZA	M	ESTEBAN ANDRES	CHAVEZ PENAHERRERA	38,5	34	72,5

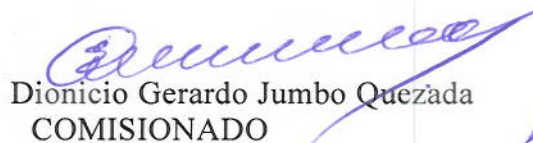
Art. 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proceda a notificación de la presente Resolución de publicación de resultados y de descalificación de conformidad con el Art. 16 y 4 del Reglamento del concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de las y los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral, así como proceda a dar cumplimiento con el numeral 28 inciso segundo del Instructivo del presente concurso, a través de la publicación en la página web institucional de la presente resolución.

Dado y suscrito en la oficina de la Comisión Ciudadana de Selección ubicada en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 13 días del mes de marzo de 2012.

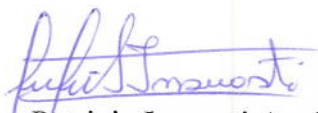

Jorge Patricio Vergara Ortiz
 COMISIONADO


Giovanny Francisco Bravo Rodríguez
 COMISIONADO


Myriam Elisa Brito Estrada
 COMISIONADA


Dionicio Gerardo Jumbo Quezada
 COMISIONADO

Página 5 de 6



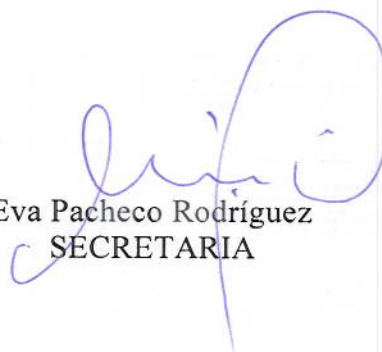
Fanny Patricia Insuasti Avalos
COMISIONADA



Patricia Elizabeth Larrea Torres
COMISIONADA



Vanessa del Rocío Mejía Suárez
PRESIDENTA



Eva Pacheco Rodríguez
SECRETARIA